

A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO PREVIO A LA INTERPOSICIÓN DE
RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO
EXPTE Nº: CONTR 2022 0000699480
TÍTULO: Servicios de gestión tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y tarjeta Transporte Bonificado.
ORGANISMO/ DEPENDENCIA TRAMITADORA: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Doña Piedrasanta López Carrillo, mayor de edad, con DNI: 30.433.169Y, dirección electrónica a efectos de notificaciones plopez@docland.es y llorente@docland.es y dirección postal en Calle Flauta Mágica, num 5 de Málaga, en representación de la entidad ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L. (en adelante, DOCLAND) con C.I.F. B29890563, por el presente escrito anuncia y comparece ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES como mejor proceda en Derecho expone los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el 19 de septiembre de 2022 se publicó el anuncio correspondiente a la licitación de referencia, así como los Pliegos reguladores y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Asimismo se publicó el 21 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO: Que, detectado por parte de DocLand un posible error en la determinación de la Clasificación Administrativa, como alternativa a la justificación de la solvencia técnico/económica, nos pusimos en contacto telefónico con el órgano contratante. La clasificación tenida en cuenta era M02C Servicios de Custodia y protección.

Confirmado el error en lo referente a la clasificación administrativa por parte del órgano contratante, nos informaron de que se iba a proceder a su subsanación en las próximas horas.

Asimismo aparecían los siguientes códigos CPV a fin de determinar la naturaleza de los trabajos **y en relación a la justificación de la solvencia técnica:**

Código CPV: 79560000-7 Servicio de archivos;
79824000-6 Servicios de impresión y distribución;
72310000-1 Servicios de tratamiento de datos.

TERCERO: El órgano contratante publicó la modificación el 14 de octubre de 2022 en los términos siguientes:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato: M4C (o 3, según la normativa aplicable), que corresponde a **Artes Gráficas**.

PIEDRASANTA LOPEZ CARRILLO cert. elec. repr. B29890563		04/11/2022 14:59	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVE4HBYRBQ8VEDNXMM7ZSVGFY6JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2. Aclaración sobre el CPV principal del contrato, estableciendo este orden:

Actividad principal: 79824000-6 Servicios de impresión y distribución;

Otras:

79560000-7 Servicio de archivos;

72310000-1 Servicios de tratamiento de datos.

Se incluye además el literal: “Sistema para determinar que un trabajo o **servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato**: los tres primeros dígitos del código de la CPV de la **actividad principal**”.

Lo anterior afecta directamente a los medios de acreditación de la Solvencia Técnica (según Anexo I: Cuadro Resumen y ANEXO del PACP): “Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, esto es igual o superior a 254.702,52 €, **en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.**”

CUARTO: “Según la TRLCSP y la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, la exigencia en la de proporcionalidad que ya recoge el vigente artículo 62.2 del TRLCSP al disponer que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario deben estar **vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo**. Por tanto, la solvencia exigible ha de estar relacionada con el objeto y el importe del contrato y no producir efectos de carácter discriminatorio, sin que pueda identificarse la discriminación con la circunstancia de que unos licitadores puedan cumplir las exigencias establecidas y otros no.

En consecuencia, el requisito de proporcionalidad que proclama el artículo 62.2 del TRLCSP **trata de evitar que mediante la exigencia de unos requisitos de solvencia excesivos se excluya de la licitación a empresarios plenamente capacitados para ejecutar el contrato.** “. (Fuente: Manual Práctico sobre el Recurso Especial de la Junta de Andalucía).

Con base en los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, son susceptibles de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TRLCSP.

SEGUNDO: Que, según el artículo 44 de la TRLCSP, el procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Que el cómputo para la interposición del presente Recurso comienza el 17 de octubre de 2022, por lo que se presenta dentro de plazo.

TERCERO: En dicho artículo se establece como requisito a la interposición del recurso el anuncio previo al órgano contratante.

PIEDRASANTA LOPEZ CARRILLO cert. elec. repr. B29890563		04/11/2022 14:59	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVE4HBYRBQ8VEDNXMM7ZSVGFY6JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

De acuerdo con los fundamentos señalados,

ANUNCIA

1. Que se va a proceder a la interposición de Recurso especial del procedimiento mencionado cuyo expediente es el CONTR 2022 0000699480, contra la determinación del CPV 79824000-6 Servicios de impresión y distribución como actividad principal a efectos de determinar el servicio de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato para la justificación de la solvencia técnica ; y de clasificación administrativa M4C (o 3, según la normativa aplicable), que corresponde a Artes Gráficas, como medida alternativa de justificación.
2. Que se da así por cumplido el requisito previo mencionado en el Art. 44 del TRLCSP.

En Málaga a 4 de noviembre de 2022

Fdo: PIEDRASANTA LOPEZ CARRILLO
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL

30433169Y
PIEDRASANTA
LOPEZ (R:
B29890563)

Firmado digitalmente
por 30433169Y
PIEDRASANTA LOPEZ
(R: B29890563)
Fecha: 2022.11.04
14:37:53 +01'00'

PIEDRASANTA LOPEZ CARRILLO cert. elec. repr. B29890563		04/11/2022 14:59	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVE4HBYRBQ8VEDNXMM7ZSVGFY6JZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			